



Administración Local

NÚMERO 2024034219

**ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE PICENA**

Administración

## Aprobación definitivamente Presupuesto ejercicio 2024

Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 13/06/2024 de la Entidad Local de Picena por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2024.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, el 25 de junio de 2024 (boletín número 3.585), la aprobación provisional del Presupuesto para el ejercicio 2024, de la Entidad Local Autónoma de Picena, sin haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	72.930,18
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.080,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	118.193,52
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	111.267,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>358.970,70€</b>

## CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Impuestos Directos	0
2	Impuestos Indirectos	0
3	Tasas y Otros Ingresos	9.130,00
4	Transferencias corrientes	258.106,59
5	Ingresos Patrimoniales	0
6	Enajenación de Inversiones Reales	0
7	Transferencias de capital	91.767,00
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>359.003,59€</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL

### A) PERSONAL LABORAL FIJO

Denom. plaza	N.º plazas	Grupo	Sub-grupo	Retribuciones	Provisión
OPERARIO MULTIUSOS	1	C	2	18.211,36	En propiedad
LIMPIADOR EDIFICIOS MUNICIPALES	1	AP	AP	5.445,14	En propiedad

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denom. plaza	N.º plazas	Grupo	Sub-grupo	Retribuciones	Provisión
DINAMIZADOR GUADALINFO	1	C	1	10.273,00	Vacante, cubierta por interinidad
Técnico inclusión social	1	A	1	8.570,64	Vacante, cubierta por interinidad

C) PERSONAL EVENTUAL

No procede.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Picena, a la fecha de la firma electrónica

Firmado por: Pedro Acuyo Pelaez